



Universidad Nacional de Lanús

0.37 / 02

Lanús, 09 MAY 2002

VISTO, la Ley 25.565, la planilla anexa al Art. 25 y la Resolución N° 1397/95 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la incorporación y distribución administrativa de los créditos presupuestarios del Tesoro Nacional para el ejercicio 2002;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LANUS
RESUELVE:


ARTICULO 1º: Incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 6.272.136) en concepto de Créditos Presupuestarios del Tesoro Nacional para el ejercicio 2002, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Lanús la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Quince (\$ 3.715) otorgado por Resolución N° 1/2002 del Ministerio de Educación en concepto de adelanto 2º cuota del Programa de Incentivo a los Docentes Investigadores, según se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Distribuir los Créditos Presupuestarios totales según Programas e Incisos, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese .-


GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN CARLOS GENEVRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Ejercicio 2002
Incorporación y Distribución de
Créditos Presupuestarios de Tesoro Nacional

Jurisdicción 70 – Ministerio de Cultura y Educación
Finalidad 3: Servicios Sociales
Función 4: Educación y Cultura
Programa 26 - Desarrollo de la Educación Universitaria –

Fuente 11

LEY N° 25.565

Inciso I - Gastos en Personal		\$ 4.912.985,00
Partida Principal 11 – Personal Permanente	\$ 2.787.250,00	
Partida Principal 12 – Personal Temporario	\$ 2.125.735,00	
Inciso II - Bienes de Consumo		\$ 120.000,00
Inciso III – Bienes y servicios		\$ 988.000,00
Inciso IV – Bienes de Uso		\$ 140.000,00
Partida Principal 42 – Construcciones	\$ 60.000,00	
Partida Principal 43 - Maquinarias y Equipos	\$ 60.000,00	
Partida Principal 45 - Libros y Revistas	\$ 20.000,00	
Inciso V – Transferencias		\$ 111.151,00
TOTAL Fuente 11		\$ 6.272.136,00

Emm/1

FUENTE 13 - Recursos con Afectación Especifica

Resolución 1/2002 Ministerio de Educación Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores - 2° Cuota		\$ 3.715,00
Inciso I - Gastos en Personal		\$ 3.715,00
Partida Principal 11 – Personal Permanente	\$ 3.715,00	
TOTAL Fuente 13		\$ 3.715,00

Qda

0.37 / 02

ANA MARIA JUBANILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS